



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2022/MDLM

La Molina, **04 FEB. 2022**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 001-2022-MDLM/GCII, de fecha 02 de febrero del 2022, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Memorando N° 144-2022-MDLM-GM, de fecha 03 de febrero del 2022, de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de Reconocimiento y Felicitación de vecinos e instituciones ilustres del distrito, que han destacado en diversas actividades vecinales, comunitarias, profesionales, deportivas, culturales y políticas a nivel distrital, nacional o internacional, con motivo de conmemorarse el 60° Aniversario de Creación Política del Distrito de La Molina;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 001-2022-MDLM/GCII, de fecha 02 de febrero del 2022, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de Reconocimiento y Felicitación de vecinos e instituciones ilustres del distrito, que han destacado en diversas actividades vecinales, comunitarias, profesionales, deportivas, culturales y políticas a nivel distrital, nacional o internacional, con motivo de conmemorarse el 60° Aniversario de Creación Política del Distrito de La Molina;



Que, mediante el Memorando N° 144-2022-MDLM-GM, de fecha 03 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal, remite el documento antes mencionado, para fines de competencia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la norma antes citada;



Que, de la evaluación hecha a la propuesta realizada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, se tiene a bien en esta ocasión especial de conmemorarse el 60° Aniversario de Creación Política del Distrito de La Molina, en forma merecida, felicitar y reconocer la labor y mérito desarrollado por los vecinos e instituciones propuestos, lo cual constituye un ejemplo a seguir por los vecinos y toda la comunidad de La Molina;

Que, por lo antes señalado, estando a la propuesta de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla la entidad, contando con el visto de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resultaría atendible la propuesta hecha por las unidades de organización antes mencionadas;



Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2022/MDLM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR EN ESTA OCASIÓN ESPECIAL DE CONMEMORARSE EL 60° ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA MOLINA, EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS SIGUIENTE VECINOS E INSTITUCIONES ILUSTRES DEL DISTRITO:

- MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
- MARTHA BEATRIZ MERINO LUCERO
- JOSÉ LUIS DIBOS VARGAS PRADA
- PAUL ARMEL MAURICE FIGUEROA LEQUIEN
- ROBERTO ABUGGATAS ABOID
- MOISES ARCE ARIAS
- PEDRO POLO PEINADO
- ENZO REYNALDO TRECE CHIRINOS
- ORLANDO TAFUR DOCUMET
- CARLOS VICENTE VILLACORTA DIAZ
- ESSALUD LA MOLINA
- DIRIS LIMA ESTE
- COMPAÑÍA DE BOMBEROS LA MOLINA 96 – ANDRÉS AVELINO CÁCERES
- CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO RAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE